



Concejalía de Pedanías y Barrios

RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2019 DE LA CONCEJALÍA DE PEDANÍAS Y BARRIOS, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA.

(Expte. n.º 014-D/19, marginal 10008, código BDNS 439909, BORM n.º 40 de 18 de febrero de 2019)

Por Decreto de la Concejalía de Pedanías y Barrios, de fecha 20 de diciembre de 2019, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la **resolución definitiva de concesión de subvenciones** a las entidades que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala,

JUNTA MUNICIPAL SAN JOSÉ DE LA VEGA
SOLICITUD DE PROYECTOS CONCEDIDOS

EXPTE	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	IMPORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
395-D/19	CLUB BALONCESTO SAN JOSÉ	G73864282	Concienciar buenas pautas alimentarias y deportivas	37	1.500 €	31/12/2019

JUNTA MUNICIPAL SANTA CRUZ
SOLICITUD DE PROYECTOS CONCEDIDOS

EXPTE	SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PUNTAJACIÓN OBTENIDA	IMPORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
306-D/19	CENTRO SOCIAL DE MAYORES	G30550743	Viaje Cultural Valle Ricote y Calasparra	44	967,03€	Durante todo el año 2019
192-D/19	CENTRO DE LA MUJER 1º DE MAYO	G30391536	Viaje Cultural a Lientor-Actividades de Yoga y Pilates-Charlas crecimiento personal-Material de Oficina	47	1.032,97€	Durante todo el año 2019



Concejalía de Pedanías y Barrios

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de concesión de subvención presentadas por las entidades a continuación relacionadas, por los motivos que asimismo se indican

JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE DE LA VEGA**SOLICITUD DE PROYECTOS DESESTIMADAS**

EXPTE	SOLICITANTE	CIF	OBSERVACIONES
324-D/19	ORFEÓN CIUDAD DE MURCIA	G73979296	Imposibilidad de llevarlo a cabo en este ejercicio 2019
330-D/19	ASOC. CULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE CORRIVUELA	G73945826	Imposibilidad de llevarlo a cabo en este ejercicio 2019

TERCERO.- Aprobar la disposición del gasto, por importe total de 3.500,00 €, a favor de las entidades relacionadas anteriormente y por los importe indicados, imputándose el gasto a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según las relaciones de operaciones contables adjuntas al presente informe-propuesta fiscalizadas por el Servicio de Intervención.

JUNTA MUNICIPAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SAN JOSE DE LA VEGA	2019/953/9240/48904	1.500,00 €
SANTA CRUZ	2019/945/9240/48904	2.000,00 €
TOTAL		3.500,00 €

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 3.500,00 €, a favor de las entidades relacionadas anteriormente y por los importe indicados, imputándose el gasto a las aplicaciones presupuestarias señaladas en el punto tercero y según la relaciones de operaciones contables adjuntas al presente informe-propuesta fiscalizadas por el Servicio de Intervención.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto, con efectos de notificación, en la página web del Ayuntamiento de Murcia (<https://www.murcia.es/web/portal/ayudas-y-subvenciones>), así como en la página web de cada una de las Juntas Municipales, sin perjuicio de que se practique notificación individualizada a cada beneficiario.

SEXTO.- Dar traslado del presente Decreto a los Servicios municipales correspondientes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente al de la recepción de la presente notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Concejalía de Pedanías y Barrios



aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
P.D. DIRECTOR DE ÁREA DE DESCENTRALIZACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**